



H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN

LXIV Legislatura

2024-2027

Mérida, Yucatán, a 13 de julio de 2026

Asunto: Solicitud de acceso a información pública.

LIC. WILBERT RAÚL OSORIO HERRERA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
AGENCIA DE ENERGÍA DE YUCATÁN
PRESENTE.

Con fundamento en el artículo 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 65 y 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, que reconocen el derecho de cualquier persona a acceder a la información pública, sin necesidad de acreditar interés alguno ni justificar su utilización, mediante la presentación de la solicitud respectiva ante la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, conforme al procedimiento previsto en el Título Séptimo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como en el artículo 134 de la propia Ley General y en los artículos 8, 9, apartado A, fracciones VI y VII, apartado C, fracciones II y VIII, y 19, fracción IV, de la Ley de Bienestar Energético para el Estado de Yucatán, **solicito atentamente el acceso a la información pública y a la documentación relacionada con el Plan de Emergencia Energética para la Península de Yucatán, la Central de Ciclo Combinado Mérida IV y el Programa Especial de Bienestar Energético y Mitigación de Emisiones 2025-2030, así como con las acciones implementadas por la Agencia de Energía de Yucatán para fortalecer el suministro eléctrico en el Estado.**

Solicito se informe y, en su caso, se remita copia electrónica de la documentación que obre en los archivos de ese sujeto obligado y que sustente la información solicitada, incluyendo, de manera enunciativa mas no limitativa, informes, dictámenes, minutas, estudios, convenios, contratos, reportes, bases de datos, expedientes, memorias de cálculo, cronogramas y demás documentos relacionados con los siguientes puntos:



H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN

LXIV Legislatura

2024-2027

1. El estado físico, técnico y operativo actual de la Central de Ciclo Combinado Mérida IV, precisando el avance real de cada uno de sus componentes principales.

2. Si alguna de las turbinas o equipos principales de dicha central ha presentado fallas, averías, daños o requerimientos de reparación desde su instalación hasta la fecha. En caso afirmativo, indicar:

- a) Fecha en que ocurrió.
- b) Causa técnica determinada.
- c) Dictámenes, reportes o informes elaborados.
- d) Acciones correctivas implementadas.
- e) Estado actual del equipo.

3. El avance físico y operativo del denominado Plan de Emergencia Energética anunciado para la Península de Yucatán, incluyendo:

- * Capacidad de generación comprometida.
- * Capacidad efectivamente incorporada al sistema.
- * Infraestructura concluida y pendiente.
- * Cronograma actualizado de ejecución.

4. Los estudios, informes técnicos, minutas, dictámenes, reportes o cualquier otro documento elaborado por la Agencia de Energía de Yucatán o recibido de cualquier autoridad federal relacionado con la operación de la Central de Ciclo Combinado Mérida IV, el Plan de Emergencia Energética y el Programa Especial de Bienestar Energético y Mitigación de Emisiones 2025-2030.

5. Las razones técnicas, administrativas, presupuestales, jurídicas o de cualquier otra naturaleza que motivaron la modificación de las fechas previamente anunciadas para la solución del problema de los apagones, así como la documentación que sustente dichas modificaciones y el calendario oficial vigente.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN

LXIV Legislatura

2024-2027

6. Las acciones que actualmente coordina la Agencia de Energía de Yucatán para atender los problemas de suministro eléctrico en el estado, incluyendo aquellas previstas dentro del Plan de Emergencia Energética y del Programa Especial de Bienestar Energético y Mitigación de Emisiones 2025-2030, indicando para cada una su fecha de inicio, recursos asignados, dependencia responsable, grado de avance y resultados obtenidos.

7. Cualquier convenio, acuerdo, oficio o mecanismo de coordinación vigente entre la Agencia de Energía de Yucatán, la Comisión Federal de Electricidad, el Centro Nacional de Control de Energía o cualquier otra autoridad competente relacionado con el fortalecimiento del sistema eléctrico en el estado.

8. Copia de los informes de seguimiento, evaluación, monitoreo y avance del Programa Especial de Bienestar Energético y Mitigación de Emisiones 2025-2030, indicando el porcentaje de cumplimiento de cada uno de los objetivos, estrategias, líneas de acción e indicadores correspondientes a la Prioridad del Desarrollo 2: "Suministro Eléctrico".

9. Las metas, indicadores, líneas base, fichas técnicas de indicadores y avances específicos relacionados con la disminución de interrupciones del suministro eléctrico en el estado, precisando la metodología utilizada para su medición y el grado de cumplimiento alcanzado a la fecha.

10. En caso de que el Programa Especial de Bienestar Energético y Mitigación de Emisiones 2025-2030 no contemple metas, indicadores o parámetros cuantificables respecto de la reducción de apagones, frecuencia de interrupciones, duración promedio de las fallas del servicio o población afectada, se solicita copia de los documentos, dictámenes, estudios o análisis en los que consten las razones técnicas o metodológicas que sustentaron dicha decisión.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN

LXIV Legislatura

2024-2027

11. El avance específico de las estrategias previstas dentro de la Prioridad del Desarrollo 2 "Suministro Eléctrico", particularmente las relacionadas con la consolidación de la Central de Ciclo Combinado Mérida IV, el fortalecimiento de la infraestructura de transmisión y distribución eléctrica, el desarrollo del proyecto "Cuxtal II" y la coordinación con la Comisión Federal de Electricidad, indicando para cada estrategia el porcentaje de avance físico y, en su caso, financiero, así como la evidencia documental que sustente dicho avance.
12. Copia de las actas, minutas, acuerdos o cualquier otro documento generado en las sesiones de seguimiento, evaluación o revisión del Programa Especial de Bienestar Energético y Mitigación de Emisiones 2025-2030, desde su entrada en vigor y hasta la fecha de respuesta de la presente solicitud.
13. Indique si la Agencia de Energía de Yucatán cuenta con un indicador oficial que mida la frecuencia, duración y población afectada por las interrupciones del suministro eléctrico en el estado. En caso afirmativo, remita la información generada desde octubre de 2024. En caso de no contar con dicho indicador, informe si existe algún documento técnico, metodológico o de planeación en el que conste la decisión de no incorporarlo al Programa Especial de Bienestar Energético y Mitigación de Emisiones.
14. Informe si la Agencia de Energía de Yucatán ha identificado riesgos, retrasos, incumplimientos o desviaciones respecto de las metas previstas en el Programa Especial de Bienestar Energético y Mitigación de Emisiones 2025-2030 o en el Plan de Emergencia Energética para la Península de Yucatán. En caso afirmativo, remita copia de los informes, dictámenes, minutas, reportes o cualquier otro documento en el que consten dichas observaciones y las medidas adoptadas para su atención.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN

LXIV Legislatura

2024-2027

15. Remita copia de cualquier semáforo de control, tablero de seguimiento, matriz de riesgos, informe ejecutivo, tablero de indicadores o documento interno utilizado por la Agencia de Energía de Yucatán para monitorear el cumplimiento del Plan de Emergencia Energética o del Programa Especial de Bienestar Energético y Mitigación de Emisiones 2025-2030, incluyendo las versiones vigentes y las históricas generadas desde su entrada en vigor.

Solicito que la información sea entregada en formato electrónico al correo institucional alvaro.cetina@congresoyucatan.gob.mx, o bien, de manera física en el domicilio ubicado en Calle 58, número 463, entre la Calle 51 y la Calle 53, Centro, Mérida, Yucatán, C.P. 97000.

De conformidad con el artículo 134 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito que la respuesta sea notificada dentro del plazo legal aplicable, sin perjuicio de las consecuencias jurídicas previstas por la legislación en caso de incumplimiento.

Sin otro particular, agradezco la atención brindada y quedo atento a la respuesta correspondiente.



AEY
AGENCIA DE ENERGÍA
DE YUCATÁN



ATENTAMENTE

DIP. ÁLVARO CETINA PUERTO

CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN

LXIV LEGISLATURA

13 JUL. 2026

RECIBIDO

Dirección General

RECIBIMÓ: Sanja Mena
HORA: 12:30 PM
AMXU: 3 AGO 2025



DESPACHO DEL
GOBERNADOR

13 JUL 2026

RECIBIDO

Oficialía de Partes

Nombre: Gemy Kw Firma: [Signature] Hora: 11:30 am

Presentado por: Rebeca Medina

Recibido original
Diana Pérez Fernández
Agencia de Energía de Yucatán

13/7/2026

10:30 am

3.

C.c.p. Lic. Pablo Gamboa Miner, Director General de la Agencia de Energía de Yucatán. Para su conocimiento y efectos conducentes.

C.c.p. Mtro. Joaquín Jesús Díaz Mena, Gobernador Constitucional del Estado de Yucatán. Para su conocimiento y efectos conducentes.